ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Sebastián Molina Herrera
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:

Grupo municipal PSOE
D. José Alberto Rodríguez Cano
Dª Ana Belén Blanco Monedero
D. Pedro A. Moreno Mellina
D. Vanesa Pérez Aibar
D. Juan Antonio Molina Martínez
Dª. Yolanda Sánchez Jiménez

Grupo municipal PP:
D. José Luís Cuadros Jiménez
Dª Milagros Muñoz Salido
Dª. Sagrario Sánchez Martínez

Sr. Secretario:

D. Juan José Martínez Manzanares

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día doce de junio de dos mil diecisiete, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Sebastián Molina Herrera, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Sr. Secretario del Aytº., Funcionario de Habilitación Nacional. No asisten Dª. Mª. Mercedes Soria Chinchilla D. Manuel José Arrebola Chica, ni D. José Carlos Osuna Liñán.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasa a tratar los asuntos del Orden del Día, bajo epígrafes que seguidamente se señalan.

I: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA DE 05.04.2017.- Advertido por el Sr. Secretario error material, al inicio del texto del borrador del acta reseñado y que se patentiza en donde dice:*"del día doce de Diciembre de dos mil dieciséis"* ha de decir: "*del día cinco de abril de dos mil diecisiete*", es corregido el mismo, al tratarse de un error de transcripción, en los borradores facilitados a los Sres. Portavoces. Acto seguido por la Presidencia, dando cumplimiento a lo_

dispuesto por el art. 91 del R.O.F., aprobado mediante R.D. 2.568/1.996 de 28 de Julio, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta reseñada, no habiendo ninguna intervención ni observación al mismo, se pasa a votación y la Corporación, por 10 votos que supone la unanimidad de los miembros corporativos presentes y mayoría absoluta,

ACUERDA: Aprobar el borrador del acta precitada.

II: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, AL MUNICIPIO DE BEAS DE SEGURA

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91, de 16-05-2017.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Ante lo expuesto, el Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente, **ACUERDA instar a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, al municipio de BEAS DE SEGURA**.

III: ACTUALIZACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE ENCOMIENDA A DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACION A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTONOMO LOCAL, SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION.

Dada cuenta del nuevo modelo tipo de Convenio General aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de fecha 16 de Diciembre de 2016 y acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29 de Diciembre del mismo año, en aras a armonizar y reunir en un solo convenio los diferentes que en su día se firmaron para la gestión, liquidación y cobro de diferentes tributos, amén de actualizar los convenios con la legislación que, desde entonces se ha venido promulgando para la gestión de los tributos que este Ayuntamiento tiene delegados, el Pleno del Ayuntamiento de Beas de Segura por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.- **Suscribir el nuevo modelo de Convenio General** que regula la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los tributos de este Ayuntamiento, en el Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de la Excma. Diputación Provincial de

Jaén, con la excepción de los epígrafes señalados como grupos D, E y F de la estipulación segunda bajo el título "Tributos y Recursos Delegables", toda vez que se excluyen de la delegación al Serv. Provincial de G. y Recaudación, las tasas y precios públicos de cobro periódico, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y el I.C.I.O.

2º.- **Suscribir el nuevo Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre el Tráfico y Seguridad Vial** así como aprobar, con carácter provisional, la Ordenanza Municipal sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de esta localidad, ordenando la publicación de su aprobación en este acto, por plazo de un mes, en el B.O.P. de Jaén, para oír reclamaciones o sugerencias por los interesados contra este acuerdo y, en caso de no producirse éstas y al amparo del artículo 17.3 de R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo hasta entonces provisional devendrá a definitivo, publicándose su texto íntegro en el B.O.P. de Jaén.

3º.- Hacer constar que la aprobación de los presentes convenios señalados en los puntos que anteceden, implican la extinción de los actualmente vigentes, una vez que aquellos entren en vigor, manifestando, así mismo, que las delegaciones que en este acto se aprueban están sujetas a la suscripción de los nuevos Convenios aprobados.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para la suscripción de cuantos documentos hubiera lugar en la consecución de este acuerdo.

IV: MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EN TERRAZA

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Informe del responsable del Ngdº. de Rentas en este Ayuntamiento por el que, en concordancia con el artículo 4, puntos 2 y3 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Vía Pública con Terrazas en Beas de Segura, actualmente vigente desde su entrada en vigor el día de su publicación íntegra en el BOP de Jaén nº.: 128 de 08 de julio de 2013, se aconseja la modificación del artículo 5º.-Cuota Tributaria-, de la correspondiente Ordenanza Fiscal que **regula LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON FINALIDAD LUCRATIVA** en esta localidad, para que la cuota de tarifa o tributaria sea determinada por superficie del dominio público ocupado. En este sentido la Corporación Local, reunida en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes (10 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reseñada en el párrafo que antecede y en los términos que ha quedado redactado en la propuesta de modificación plasmada en el Informe del Ngdº. de Rentas y que constan en el expediente de su razón, patentizándose en la siguiente tarifa:

Por cada m2. Concedido

Calles/ Categoría	Temporada-€/m2.
1ª. Categoría	8,40
2ª. Categoría	6,20

3ª. Categoría 4,70

2º.- Que se exponga la modificación provisionalmente acordada y por plazo de un mes en el B.O.P. de Jaén para oír reclamaciones o sugerencias al respecto y en caso de que estas no se produjeran, entender definitivamente aprobada la modificación al amparo del art. 17 de la vigente Ley de Haciendas Locales procediéndose a la publicación del texto íntegro modificado para su entrada en vigor.

Asimismo, en aras del embellecimiento del casco urbano y ornato público, por el Sr. Concejal de Hacienda, y tras el Dictamen de la C.I.M correspondiente, se propone al Pleno Corporativo y este por unanimidad de votos (10) de los asistentes a esta sesión, aprueba que se subvencione, por una sola vez, a los titulares de establecimientos de hostelería que ocupen el dominio público, en concesión administrativa, con mesas y sillas en terrazas acotadas por vallas conforme al modelo y estructura propuesto por este Ayuntamiento, con el 50% de la inversión del vallado, si la instalación se ha ejecutado en el año 2016 y con el 25% si se ha hecho en el 2017, sin que pueda ser acumulables ambos y tras la acreditación mediante facturas de la inversión realizada, facultando para ello a la Alcaldía o Concejal en quien delegue y en su comprobación a los servicios de técnicos de este Ayuntamiento

V: MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES

En virtud de la Propuesta de Alcaldía; visto el Informe del Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y visto el dictamen emitido por la C.I.M. de Hacienda y Especial de Cuentas, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los miembros que la componen, adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanza de la Escuela Municipal de Deportes, incluyendo en su art. 4- Cuota Tributaria-, las siguientes disciplinas deportivas:

Escuela de Verano (categoría única)……10 €/quincena

Defensa Personal (categoría única)..……10 €/mes

Atletismo (categoría única)……..35 €/año

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La citada

modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, toda vez que se hayan cumplido los requisitos de publicidad y procedimentales recogidos en el TRLRHL.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

VI: APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 1/2017

Visto el informe de Intervención de fecha 29.03.2017, en el que se establece que dado que a lo largo del año 2017, se han recibido en este Negociado facturas, así como notificaciones de obligaciones pendientes de pago correspondientes al ejercicios cerrados y que en su momento no se pudo hacer el correspondiente contraído y reconocimiento de deuda por los conceptos e importes que se detallan, procede proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del presente expediente de reconocimiento de crédito a fin de proceder a la liquidación de facturas y obligaciones pendientes con cargo a los créditos del presente presupuesto en vigor.

La Corporación Municipal en Pleno a la vista del dictamen emitido por C.I.M. de Hacienda y Especial de Cuentas, por 7 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP),

ACUERDA:

1º.- Aprobar el reconocimiento de crédito nº 1/17 de conformidad con el expediente instruido por la Intervención Municipal y cuyo importe asciende a un monto de SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.590,64 €) y que se satisfaga individualmente a cada uno de los 34 proveedores, con cargo a su respectiva partida del vigente Presupuesto del ejercicio 2.017.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

VII: MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-

Por la Presidencia, al amparo de lo preceptuado en el art. 82 del R.O.F. y Régimen Jurídico de la EE.LL., incluye en el Orden del Día de la presente sesión, una moción que, en atención a su temporalidad, aconseja ser tratada en la presente sesión. El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes (10 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, justifica la urgencia y ratifica su inclusión en el Orden del Día, pasando a tratar el asunto incluido que se epigrafía a continuación:

"DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.018, y atendiendo a lo dispuesto en la Orden de 11 de Octubre de 1993, por la que se determina el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos para la determinación de sus fiestas locales.

El Pleno Corporativo, **ponderando la tradicionalidad y costumbres en Beas de Segura**, por unanimidad de sus miembros asistentes (10 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA**:

1º.- Al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Decreto anteriormente citado, designar como fiestas locales para el próximo año 2018, los siguientes días:

Día 24 de Enero, miércoles, festividad de Ntra. Sra. La Virgen de la Paz, Coopatrona de Beas de Segura.

Día 25 de Abril, miércoles, festividad de San Marcos, tradicionalmente feriado y de gran arraigo en la población por sus festejos taurinos populares.

2º.- Del presente acuerdo se dará traslado a los Centros Educativos del municipio, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Jaén y a los representantes sindicales del personal de este Ayuntamiento.

VIII: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas desde la nº 90/17 a 138/17 ambas inclusive, de lo que la Corporación, tras pormenorización y preguntas sobre algunas de ellas, quedó enterada.

IX: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Dª. Milagros Muñoz Salido, se ruega que la documentación relativa a los puntos del orden del día que han de ser tratados en Pleno, se remita además de a los Portavoces a un miembro más de los grupos políticos, en evitación de causas y circunstancias sobrevenidas que impliquen la falta de contacto o coordinación con el Portavoz del grupo. La Alcaldía-Presidencia y la Secretaría del Pleno toman razón del ruego.

Prosigue la Sra. Muñoz Salido preguntando por la financiación de la obra del Mercado de Abastos. Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ha financiado la ampliación y adaptación del habitáculo y las acometidas de los servicios de agua y suministro eléctrico, asimismo pregunta si se ha pensado por el equipo de gobierno, la utilidad o función que se dará al "quiosco del parque", una vez que la churrería se instale en el mercado de abastos, a lo que contesta por la Alcaldía que al día de la fecha no se ha contemplado la función que se le dará al quiosco.

Siguiendo con el uso de la palabra la Sra. Muñoz Salido se pregunta por las funciones del vigilante contratado, a lo que se responde por la Alcaldía que las funciones del vigilante contratado por seis meses, dentro del Plan de Empleo, son informativas de apoyo a la Policía Local, nunca coercitivas ni las que requieran ejercicio de autoridad.

Por Dª. Milagros Muñoz Salido, se pregunta si se ha protestado por el Ayuntamiento, ante la falta de cobertura que la mercantil de telefonía MOVISTAR ha tenido en esta localidad. Contesta el Sr. Alcalde manifestando que hasta la fecha no, pero que se hará desde esta Institución Local, amén de apoyar, ante MOVISTAR, las quejas fundadas de los vecinos.

Por Dª. Milagros Muñoz Salido, se pregunta que personas trabajan en los Servicios Sociales en esta localidad, en que puestos, desde, hasta cuando y como se han contratado. Contesta pormenorizadamente el Sr. Concejal del Área D. Juan Antonio Molina Martínez, abriendo amplio diálogo sobre el tema.

Por Dª. Milagros Muñoz Salido, se da traslado del ruego de D. Andrés Ardoy Gutiérrez, para que se reponga la placa identificativa del vial "Plaza de Albarracín", en atención a las circunstancias de hermanamiento y singularidad por embellecimiento entre los municipios de Beas de Segura y Albarracín. Contesta el Alcalde que se recuperará el acta del acuerdo donde se recoja las circunstancias reseñadas y obrar en consecuencia.

Por Dª. Milagros Muñoz Salido, se ruega que el servicio de limpieza viaria contemple la C/ Velázquez, calle muy necesitada de este servicio, instando por la interviniente a que se compruebe esta deficiencia. Contesta la Alcaldía que por insuficiencia de recursos a esa calle como a otras no llega el servicio de limpieza viaria y nunca las ha limpiado el Ayuntamiento, lo ha hecho los vecinos.

Por último por D. José Luis Cuadros Jiménez, se ruega se le fije el mismo día y hora en el que examinarán la lista de deudores, para ver el contrato de gestión de servicio del Aeródromo Municipal. Se contesta afirmativamente por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO